

VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO :

El Expediente N° 141658- DAT- 06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico para el Nivel Medio;

Que la Dirección de Asistencia Técnica considera necesario ampliar la presencia del Técnico Profesional en las Instituciones de turno vespertino y noche;

Que por Resolución N° 1167/11 se autoriza la implementación de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) turno Vespertino- Noche como Experiencia Educativa hasta el 31/12/11;

Que por Resolución N° 3268/11 se da de baja a la experiencia y se suprimen los cargos de los equipos conformados;

Que mediante notas, los Supervisores de Nivel Medio de las Delegaciones Valle Inferior, Alto Valle Este y Alto Valle Centro solicitan la creación de Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico;

Que para efectivizar estos equipos Técnicos en las supervisiones y con la singularidad que requieren cabe conformarlos según lo establecen las Resoluciones N° 1946/04 y N° 3748/04;

Que mencionadas resoluciones establecen que los Equipos Técnicos estarán conformados por cuatro (4) perfiles: Técnico Asistente Social, Técnico Pedagogo, Técnico Psicopedagogo, y Técnico Psicólogo, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas reloj;

Que los mismos dependerán administrativamente de la zona supervisiva designada, y atenderán todos los establecimientos del turno mencionado de la Delegación correspondiente, contando con el acompañamiento técnico de la Dirección de Asistencia Técnica- sede Cinco Saltos y Viedma;

Que a efectos de la dependencia administrativa se considerará el número de establecimientos que el supervisor designado tenga a su cargo;

Que la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Nivel Medio y la Dirección de Asistencia Técnica avalan la propuesta

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente Resolución, siete (7) Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico turno vespertino - noche, en las zonas Supervisivas que se detallan a continuación:

| Delegación | Cargos Técnicos | Dependencia Administrativa | Carga Horaria Turno- |
|---|---|---|--|
| Valle Inferior | - Técnico Psicólogo - Técnico Psicopedagogo - Técnico Asistente Social - Técnico Pedagogo | Valle Inferior Zona I | - 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |
| Alto Valle Este I Gral. Roca Zona I, II y III | - Técnico Psicólogo - Técnico Psicopedagogo. - Técnico Asistente Social - Técnico Pedagogo | Alto Valle Este I Zona I | - 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |
| Alto Valle Este II Villa Regina Zona I | - Técnico Psicólogo - Técnico Psicopedagogo - Técnico Asistente Social - Técnico Pedagogo | Alto Valle Este II Zona I Villa Regina- | - 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |
| Alto Valle Centro I Cipolletti Zona I y II | - Técnico Psicólogo - Técnico Psicopedagogo. - Técnico Asistente Social - Técnico Pedagogo | Alto Valle Centro I Zona II Cipolletti | - 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |
| Valle Medio I Zona I y II Choele Choel | - Técnico Psicólogo - Técnico Psicopedagogo. - Técnico Asistente Social - Técnico Pedagogo | Valle Medio I Zona II Choele Choel | - 4 horas Reloj -1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |
| Andina Zona I, II, III S. C. de Bariloche | - Técnico Psicólogo - Técnico Psicopedagogo - Técnico Asistente Social - Técnico Pedagogo | Andina Zona III S.C. de Bariloche | - 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |
| Sur I Zona I Ingeniero Jacobacci | - Técnico Pedagogo - Técnico Psicopedagogo | Sur I Zona I Ingeniero Jacobacci | - 4 horas Reloj- - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche |

ARTICULO 2.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente lo creado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Sur I, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Medio I y Andina y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 3269
DAT/Ig.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General